



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA  
ACTA N<sup>o</sup> 92 /93.-23-07-93

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 23 DE JULIO DE 1.993 HORA DE COMIENZO : 12 HO#RAS.  
Y 30 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR.-

DO#A CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n<sup>o</sup> 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n<sup>o</sup> 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL A#O 1.993, siendo las doce horas y treinta minutos SE REU#NEN, en la dependencia de la Al#cald#a de esta Casa Consis#torial, al ob#jeto de cele#brar la NOVENTA Y DOS Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presi#dente, DON JOSE DANA LA#GUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presiden#cia n<sup>o</sup> 1321 de fe#cha 9 de ju#nio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n cele#brada el d#a 16 de junio de 1.992. ( BOP. n<sup>o</sup> 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales rese#ados, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICI#PAL DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE JULIO DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisi#n Municipal de Go#bierno de fecha 19 de Julio de 1.993, y no formul ndose nin#guna observaci#n, es por lo que, por la Presidencia se de#clara aprobada el Acta de la Se#si#n anterior de conformidad con lo establecido en el art#culo 91 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y TRAN#PORTES DE FECHA 19 DE JULIO DE 1.993.

Se da cuenta del Acta de la Comisi#n Informativa de Ur#banismo, Obras P#blicas, Infraestructura y Transportes de fe#cha 19 de Julio de 1.993, que se incorpora al final de este Punto, y encontr ndola conforme, es por lo



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

que, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda aprobar la misma por unanimidad.

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 1.993.

Bajo la Presidencia de don Juan Ortega Paniagua, y con la asistencia de don Gabriel Amat Ayllén, don Manuel Flores Fernández, don Antonio Cañadas García, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez, don José A. Pomares López, don José Luis Rodríguez Gómez, y actuando de Secretario donª Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron las siguientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de Julio de 1.993, del siguiente tenor literal:

"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 9 DE JULIO DE 1.993, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: la solicitud para ocupación de vía pública con mesa para propaganda divulgativa sin fines lucrativos efectuada por doña Josefa Sánchez Picón, en representación de MANOS UNIDAS, en Paseo de Los Baños, para el próximo domingo día 10 de Julio de 1.993, desde las 21 horas hasta las 23,30 horas.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de ocupación de vía pública a la entidad solicitante."

"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 9 DE JULIO DE 1.993, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias de obras menores y vado permanente efectuadas por las personas que a continuación se relacionan:

1§ TELEFONICA, 405/93, para construcción de cruce subterráneo en la calle Santa Mónica con 2 conductores de PVC de 110 mm, debiendo ejecutarse la canalización del cruce a una profundidad de 60 cm. al objeto de no interferir con los servicios municipales y debiendo depositar fianza de reposición por importe de 20.000 pesetas.

2§ DOÑA REMEDIOS HIDALGO AGUILA, 407/93, para reformar cocina y cambiar tuberías en calle Padre Mendez nº 5.

3§ DON JUAN ANTONIO VARGAS FERNANDEZ, 408/93, para solado y alicatado de patio en calle Minarete nº 14.

4§ DON LUIS DIAZ ESCUDERO, 409/93, para recrecido de valla y cambiar rejas en calle Mar Rojo, parcela G-141, Urbanización Roquetas de Mar.

5§ DON ANTONIO NAVARRO PANIAGUA, 410/93, para cambiar losas de la cocina en calle Lucero nº 7.

6§ DON JUAN BARON CARRILLO, 415/93, para saneamiento de cocina, baños, valla y pintura, en Paseo del Mar, parcela D-8, Urbanización Roquetas de Mar.

7§ DON JOSE VILLEGAS ESCOBAR, 416/93, para techar 15 m2 con placa de fibrocemento en el patio de la vivienda en calle Juan Luis de la Rosa nº 13.

8§ DON FRANCISCO GARCIA BONACHERA, 417/93, para enfoscado de zócalo 8 m2 en calle Foral.

9§ DOÑA CARMEN SANCHEZ MARTINEZ, 418/93, para sustitución de ventanas y puertas en Avenida de Carlos III, nº 148.

10§ DON JUAN JOSE CONTRERAS MALDONADO, 420/93, para transformar cochera en pieza habitable y saneamiento de patio (picado, solado y agrandar puerta) en calle Becquer nº 6, El Parador.

11§ DOÑA ANA FERNANDEZ MARTINEZ, 423/93, para solado de jardín particular en Carretera de Los Motores nº 105.

12§ DON JUAN MARTINEZ ANDUJAR, 426/93, para apertura de hueco para ventana, derribar barbacoa en patio y alicatado del mismo en calle San Francisco nº 66.

13§ DON NATALIO SANCHEZ JUAREZ, 428/93, para cambiar 2 ventanas y poner puerta a vivienda en Cortijo Los Albardinales.

14§ DON JUAN JOSE PERALES GARCIA, 430/93, para ejecución de cochera con placa ondulada en calle Chile nº 9, debiendo cumplir con Normas Subsidiarias Municipales, en cuanto a edificabilidad, retranqueos y altura.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

15§ DOÑA DOLORES SANCHEZ OLLER, 432/93, para cambiar puerta de la calle y 2 ventanas en calle Casablanca n§ 33.

16§ DON JOSE A. MARTINEZ ESPIGARES, 433/93, para ejecución de solería, alicatado de cocina y colocación de puerta en calle General Prim, n§ 4.

17§ DON JOSE A. MARTINEZ MUÑOZ DEL POZO, 434/93, para reforma interior de vivienda: Solados, carpintería, instalaciones, alicatados, cambiar sanitarios y pinturas en calle J bega n§ 19.

18§ DOÑA ROSA MARIA RAMOS MUÑOZ, 435/93, para cubrir claraboya con estructura metálica (reja), solado de cubierta y levantar antepecho con balaustradas en calle Guadalupe n§ 19.

19§ DON JUAN DIEGO SALINAS CAPEL, 437/93, para ejecución de cuarto de pila con techo de placa ondulada ( 5 m2) en calle Orza n§ 3.

20§ DON JOSE NAVARRO SANCHEZ, 439/93, para ejecución de capa fina de hormigón sobre otro existente para mejorar rodadura de carro de inválido, en calle Magisterio n§ 8.

21§ DON MIGUEL ANGEL CONTRERAS CONTRERAS; 6.394/93 RE, solicita autorización para vado permanente en puerta de cochera sita en calle Juan de Austria n§ 15, de 3 metros de ancho. Se concede el vado permanente solicitado, debiendo instalar a ambos lados de la puerta de cochera un disco de vado permanente inscribiendo en su interior las siglas L.M.N§ (licencia municipal número), número que le será asignado en la Oficina de la Policía Local.

22§ RESIDENCIAL LOS ALAMOS, REPRESENTADA POR DON TOMAS MARTINEZ FERNANDEZ, 5.999/93 RE, solicita autorización para vado permanente en Avenida de Carlos III, n§ 240 y 242, de 3,38 metros de ancho. Se concede el vado permanente solicitado, debiendo instalar a ambos lados de la puerta de cochera un disco de vado permanente, inscribiendo en su interior las siglas L.M.N§ (licencia municipal número), número que le será asignado en la Oficina de la Policía Local.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citadas licencias de obras y vado permanente a los solicitantes antes mencionados a excepción de la siguiente, que queda así redactada:

23§ DON JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, 438/93, solicita licencia para ejecución de cochera para camión de 25 m2 con chapa ondulada en Cruce Los Peñas. No se concede la licencia al pretenderse la obra en suelo no urbanizable, estando suspendidas las licencias de obras y parcelación en suelo no urbanizable por acuerdo plenario de 23 de Octubre de 1.992 (B.O.J.A. n§ 136 de 31 de diciembre de 1.992)."

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 14 de Julio de 1.993 del siguiente tenor literal:

"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE JULIO DE 1.993, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: la solicitud para ocupación de vía pública con mesa para propaganda divulgativa sin fines lucrativos efectuada por Maria Maravillas Escudero Rodríguez, en representación de MANOS UNIDAS, en Paseo de Los Baños, para el próximo domingo día 17 de Julio de 1.993, desde las 21 horas hasta las 23,30 horas.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de ocupación de vía pública a la entidad MANOS UNIDAS, el día 17 de Julio de 1.993, desde las 21 horas hasta las 23,30 horas, en Paseo de Los Baños.

"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA,



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE JULIO DE 1.993, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: la solicitud para ocupación de vía pública con furgón para desarrollar campaña publicitaria de la casa "Bayleis " por D. Antonio Garcia Rueda, en:

- a) Paseo Marítimo de Aguadulce (redonda de Urbanización Villa Africa), el día 16 de Julio de 1.993.
- b) Paseo del Mar en Urbanización Roquetas Mar, el día 17 de Julio de 1.993.
- c) Urbanización Playa Serena (junto aparcamientos chiringuito Manos), el día 21 de Junio de 1.993.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la licencia para ocupación de vía pública con furgón para desarrollar campaña publicitaria de la casa "Bayleis " a D. Antonio Garcia Rueda, en:

- a) Paseo Marítimo de Aguadulce (redonda de Urbanización Villa Africa), el día 16 de Julio de 1.993.
- b) Paseo del Mar en Urbanización Roquetas Mar, el día 17 de Julio de 1.993.
- c) Urbanización Playa Serena (junto aparcamientos chiringuito Manos), el día 21 de Junio de 1.993."

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas y Transportes de fecha 12 y 19 de Julio de 1.993, sobre concesión de licencia de primera utilización concedidas a:

- DON MANUEL VILLANUEVA FUENTES, EN REPR. DE VILLANUEVA Y CEBALLOS, S.A., para 5 viviendas y local en Carretera de Alicén y Avenida del Perú, Expte. 755/90.
- DOÑA MARIA DOLORES MARTINEZ MARTINEZ, EN REPR. DE HEREDEROS DE MARTINEZ C.B., para 4 locales y almacén en Avenida de Roquetas y Avenida Juan Bonachera, Expte. 109/92.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1§ PROMOCIONES CALOMAT S.L., 7042/93 RE, solicita prórroga de la licencia de obras, Expte. 460/92, para la construcción de 28 viviendas unifamiliares adosadas de P.O. (en tres fases), en calle Pérez Galdés, El Parador. Informe favorable.

2§ DOÑA ANTONIA HERNANDEZ LOPEZ, 6.975/93 RE, solicita prórroga de la licencia de obras, Expte. 473/92, para la construcción de vivienda con garaje, en calle Hermanos Alvarez Quintero. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Rodríguez Gómez.

3§ DON BENITO PERALES CASERO, EN REPRESENTACION DE RESIDENCIAL LAS LADERAS S.A., 6.630/93 RE, Y 6.694/93 RE, solicita que por parte de este Ayuntamiento se acepten las obras de infraestructura correspondiente al Sector 2 de Normas Subsidiarias Municipales. La Comisión, lo dictamina desfavorablemente por no estar ejecutadas en su totalidad las obras de infraestructura, incluidas en el proyecto de Urbanización.

4§ DON MARIANO HERNANDEZ CARO Y DON JOSE GALVEZ CONTE, EN REPRESENTACION DE YAME S.A., 7.061/93 RE, solicita que por parte del Ayuntamiento se acepten las instalaciones de alumbrado público del Sector 36 de las Normas Subsidiarias Municipales. La Comisión, con la abstención de los señores Cañadas García y Porcel Praena lo dictamina favorablemente.

5§ DON FRANCISCO LUIS LOPEZ GOMEZ, 7089/93 RE, solicita la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos sitos en Barriada Las Losas, con una extensión de 9.669.38 m2, según escritura de compra-venta de fecha 30 de Enero de 1.989 otorgada por doña Dolores Rivera Maldonado a favor de don Francisco Luis López Gómez ante el Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez al nº 343 de su protocolo. La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales informa que el suelo con una extensión de 9.669.38 m2 con una vivienda de planta baja de 84.12 m2, es no urbanizable de Protección Especial Agrícola de Invernaderos según Normas Subsidiarias Municipales. Las citadas Normas exige para la regulación de estos suelos, que previamente se tramite el Plan Especial de Protección de Huertos y Cultivos y mejora del medio rural (artículo 81 y 82 Reglamento de Planeamiento) en evitación de edificaciones incontroladas.

Igualmente, la Comisión dictamina que al tratarse de suelo no urbanizable, es innecesaria la licencia de parcelación urbanística que se interesa, por lo que no existe inconveniente en que se efectúe esta transmisión o la división del terreno, tal como se solicita, sin que pueda dar lugar en ningún caso a la constitución de un núcleo de población.

6§ DOÑA EULALIA DOMENE ALCARAZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL JOSALE S.A., 7.213/93 RE, solicita la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos sitos en calle Fernando Cassinello, con una extensión de 400 m<sup>2</sup> y 400 m<sup>2</sup>, según escritura de segregación y compra-venta de fecha 9 de Noviembre de 1.989, otorgada por don Pirjo Sinikka Geerin a favor de la Mercantil "Josale, S.A.", ante el Notario don Joaquín Rodríguez Rodríguez al número 3.996 de su protocolo, pretendiéndose dos parcelas de 600 y 700 m<sup>2</sup>. La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales informa que el suelo está calificado por Normas Subsidiarias Municipales como suelo urbano, solares edificables interiores al Polígono P.5 de la "Hacienda". La Ordenanza de Edificación de las citadas Normas establece para este suelo la tipología de viviendas unifamiliares aisladas, con parcela mínima edificable de 300 m<sup>2</sup>. Los Sistemas de Gestión son los establecidos en la Ley del Suelo y Normas Subsidiarias Municipales: Compensación, Cooperación o Expropiación.

7§ DON MANUEL DIAZ MARTINEZ EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GALO, S.A., 3.685/93 RE, solicita la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos sitos en el Subpolígono SP4, Paraje de Las Lomas, con una extensión de 21.064,67 m<sup>2</sup>, según escritura de compra-venta y segregación de fecha 18 de Septiembre de 1.982, otorgada por doña Dolores Martínez Rodríguez y don Antonio Domingo Parrilla Vidua a favor de Construcciones y Promociones Galo S.A., ante el Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez al nº 2.931 de su protocolo. La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, informa que el suelo es urbano, interno al Subpolígono SP4, según Normas Subsidiarias Municipales. La Ordenanza de Edificación de las citadas Normas establece para este suelo la tipología de viviendas unifamiliares adosadas, con parcela mínima de 100 m<sup>2</sup>. En este suelo se ha concedido licencia de obras Expediente nº 197/90, para la construcción de 18 viviendas de P.O. Los Sistemas de Gestión son los establecidos en la Ley del Suelo y Normas Subsidiarias Municipales: Compensación, Cooperación o Expropiación.

8§ DOÑA MARTIRIO CAPEL FERNANDEZ, 7.085/93 RE, solicita la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos sitos en calle La Ribita, con una extensión de 104,50 m<sup>2</sup>, según escritura de segregación y donación de fecha 19 de noviembre de 1.992, otorgada por don Francisco Capel Vizcaino y doña Martirio Fernández Cano a doña Martirio Capel Fernández, ante el Notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez al nº 3.524 de su protocolo. La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos informa que el suelo es urbano, interno al Subpolígono SP6, así calificado por Normas Subsidiarias Municipales. La Ordenanza de Edificación de las citadas Normas establece para este suelo la tipología de viviendas unifamiliares adosadas o en hilera, con parcela mínima de 100 m<sup>2</sup>. Los Sistemas de Gestión son los establecidos en la Ley del Suelo y Normas Subsidiarias Municipales: Compensación, Cooperación o Expropiación.

8§ DON FRANCISCO CAPEL FERNANDEZ, 7.086/93 RE, solicita la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos sitos en calle La Ribita, con una extensión de 104,50 m<sup>2</sup>, según escritura de segregación y donación de fecha 19 de noviembre de 1.992, otorgada por don Francisco Capel Vizcaino y doña Martirio Fernández Cano a favor de don Francisco Capel Fernández, ante el Notario D. Joaquín Rodríguez al nº 3.524 de su protocolo. La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos informa que el suelo es urbano, interno al Subpolígono SP6, así calificado por Normas Subsidiarias Municipales. La Ordenanza de Edificación de las citadas Normas establece para este suelo la tipología de viviendas unifamiliares adosadas o en hilera, con parcela mínima de 100 m<sup>2</sup>. Los Sistemas de Gestión son los establecidos en la Ley del Suelo y Normas Subsidiarias Municipales: Compensación, Cooperación o Expropiación.

**OBRAS MAYORES:**

1§ DON ENRIQUE LOPEZ LOPEZ, EN REPRESENTACION DE VARLOMAR, S.A., 453/93, solicita licencia para construcción de 6 viviendas de P.O. y locales en Carretera de Los Motores, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición y terminación de servicios de infraestructura por importe de 299.200 pesetas y solicitar la tira de cuerda de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

2§ DON JUAN JOSE HERNANDEZ GARCIA, 421/63, solicita licencia para construcción de 4 viviendas y local en calle Escuelas nº1, El Parador, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangueniz. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 48.600 pesetas y solicitar la tira de cuerda de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Asimismo se prevé un grupo de presión y aljibe no contemplados en el proyecto.

3§ DON FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ GUZMAN, 447/93, solicita licencia para reforma de vivienda, en Paseo Marítimo de Aguadulce nº 20. 3§, según proyecto redactado por don Manuel Alonso Gómez. Informe favorable.

4§ DON MANUEL GARCIA FERNANDEZ, 315/90, EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES Y



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

CONSTRUCCIONES LA GLORIA, S.L., Segundo Reformado, solicita licencia para la construcción de 30 viviendas de P.O. y garaje libre, en calle Malvinas y calle Paraguay, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. Informe favorable.

**PATRIMONIO:**

1§ Se da cuenta del expediente instruido para la cesión de terrenos de propiedad municipal con una superficie de 6.062,90 m<sup>2</sup> sitos en Campillo del Moro, Aguadulce de esta localidad, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. La Comisión, con la abstención del Sr. Cañadas García, dictamina que puesto que la parcela está calificada según Normas Subsidiarias Municipales como de equipamiento secundario, se inicie por los Servicios Técnicos correspondiente de cambio de uso de la parcela citada a uso docente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**TERCERO.- PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.-**

**3§.-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS.-**

Teniendo aprobado la Comisión Municipal de gobierno de Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Mayo Ppd§., subvencionar con 350 pesetas por habitante censado para todas las fiestas de las Barriadas del Territorio Municipal y organizando este Ayuntamiento las que se celebrarán en El Puerto en Honor de la Virgen del Carmen y Santa Ana, los días del 23 al 26 del presente mes de Julio, esta Concejala Delegada, propone que la cantidad de 1.119.300 pesetas, que corresponde a dicha barriada por tener 3.198 habitantes, se ingresada en la cuenta de V.I.A.P., abierta en este Ayuntamiento, con el fin de poder disponer de dicha subvención para la celebración de las mismas.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con la propuesta autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, dando traslado a la misma a los efectos oportunos.

**3§.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.-**

Vista la certificación primera y última de la obra de transformación en El Puerto por importe de 2.000.000 ptas. suscrita por el contratista Don Manuel Villanueva Fuentes, y el Arquitecto Técnico Municipal Don Javier Macías Herrero, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto aprobar la misma, autorizando el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del mismo, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**3§.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.-**

Vista la instancia presentada por Don Francisco Cordero Gimenez en fecha 23 de Julio de 1.993, solicitando se le expidiera la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos sitos en Paraje El Roncal, con una extensión de 13.782 m<sup>2</sup>, según escritura de rectificación de superficie y adscripción a términos municipales distintos de fecha 13 de Mayo de 1.993, otorgada por Don Francisco Cordero Gimenez, ante el Notario D. Jos, Luis García Villanueva, al nº 1.014 de su protocolo.

La Comisión Municipal de Gobierno, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales declara que el suelo objeto de informe, es suelo calificado por Normas Subsidiarias Municipales como suelo no urbanizable, de Protección Normal. Agricultura de Invernaderos. Las citadas Normas exigen la redacción previa y tramitación del Plan Especial de Protección de Huertos y Cultivos en el medio rural.

Igualmente, la Comisión acuerda que la tratarse de suelo no urbanizable, es innecesaria la licencia de parcelación urbanística que se interesa, por lo que no existe inconveniente en que se efectúe esta transmisión o la división del terreno, tal como se solicita, sin que pueda dar lugar en ningún caso a la constitución de un núcleo de población.

**CUARTO.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NO CIVAS Y PELIGROSAS NUM. 440 A.M.-**

Vista la petición formulada por DON ARTURO EGEA HUESO, EN REPRESENTACION DE PUERTO SOL, S.A. número de expediente 440 A.M., sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de GARAJE DESTINADO A APARCAMIENTOS, cuya actividad está emplazada en Avda. Carlos III, Aguadulce, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el mismo por no existir otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos, considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, dándose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA EMPRESA TOPYCAR RELATIVA AL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA AMPLIACION Y ACTUALIZACION DE LA CARTOGRAFIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Vista la documentación presentada por TOPYCAR S.L. en relación con la ampliación y actualización de la cartografía del término municipal de Roquetas de Mar, y oído lo informado por la Secretaría General en cuanto al cumplimiento de las condiciones exigidas por el Pliego económico-administrativo, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha RESUELTO:

1§.- Elevar a definitiva la adjudicación acordada por esta C.M.G. el día 28 de Junio de 1.993.

2§.- Durante el plazo de treinta días, previa presentación de la fianza definitiva, se procederá a la formalización del contrato.

3§.- Igualmente la C.M.G. acuerda designar Director Técnico facultativo de los citados trabajos al Técnico Municipal Don Francisco Hernández Cañadas.

4§.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Empresa TOPYCAR S.L., al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Almería y al Técnico Municipal.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS A LOS EXPEDIENTES NUMEROS 771/91, 772/91 Y 773/91 REFORMADOS.-

Este asunto se remite a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Infraestructura y Transportes para su Dictamen.

SEPTIMO.- DAR CUENTA ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA RELATIVO A FINANCIACION OBRA "REFORMADO COLEGIO PUBLICO FCO. VILLAESPESA".

Se da cuenta del escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 9 de Julio de 1.993, con número de registro de entrada 7.263 de fecha 15 de Julio del actual, sobre la no existencia de disponibilidades presupuestarias para acceder a una subvención para financiar la obra "Reformado Colegio Público Fco. Villaspesa".

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada, dando traslado del mismo a la Sección de Educación a los efectos oportuno.

OCTAVO.- DAR CUENTA ESCRITO DE LA COMUNIDAD COMARCAL DE REGANTES "SOL Y ARENA" RELATIVO A ARREGLO Y CUBRIMIENTO DE CANALILLAS.

Se da cuenta del escrito de la Comunidad Comarcal de Regantes "SOL Y ARENA" de fecha 19 de Julio de 1.993, con número de registro de entrada 7.546 de fecha 23 de Julio de 1.993, sobre acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Comunidad del siguiente tenor literal:

"Leída y estudiada la petición remitida por esa Concejalía de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, referente a la necesidad de arreglo y cubrimiento de canalillas con motivo de las obras denominadas "PAVIMENTACION CAMINO DE LA HUERTA DEL MORAL, CAMINO VIEJO DE DALIAS Y PASO DE GANADO". La Comisión autoriza a ese Ayuntamiento a llevar a cabo el arreglo de las canalillas objeto de reclamación."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, dando traslado de este asunto al Área de Urbanismo para su incorporación al citado expediente.

NOVENO.- DAR CUENTA INFORMES DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL.-

9§.-1.- Se da cuenta del INFORME de la Jefatura de la Policía Local de fecha 9 de Junio de 1.993, relativo a que en la Barriada de Aguadulce, La Gloria y El Parador, se viene observando que los vehículos que reparten el pan, a su vez venden productos lácteos, pastelería, agua, frutos secos etc., lo que le comunico por si procediera la intervención de estos productos por realizar venta ambulante.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto comunicar a la Policía Local que proceda conforme a la Normativa vigente en materia de venta ambulante, a reserva de las autorizaciones con que cuenten los panaderos para efectuar el reparto.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

9§.-2.- Se da cuenta del INFORME de la Jefatura de la Policía Local de fecha 1 de Julio de 1.993, sobre remisión de denuncia formulada por los Agentes de esta plantilla a D. Enrique Gil Ruiz, con domicilio en C/Doctor Fleming nº 20 de la Bañada de El Parador por lavar un vehículo en la vía pública.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto sancionar con multa de diez mil pesetas (10.000 Ptas.) por infracción de las Normas de Policía y Buen Gobierno, remitiendo el presente acuerdo al interesado, a fin de que formule, en su caso, las alegaciones que estime oportunas en el plazo de diez días, transcurridos los cuales se procederá a considerar definitivo el presente acuerdo. Dando traslado del citado acuerdo a través de la Policía Local.

**DECIMO.- DAR CUENTA MINUTA DEL DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B..-**

Se da cuenta de la minuta de honorarios, con carácter de provisión de fondos y a cuenta de liquidación, del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 7 de Junio de 1.993, relativa a inexecución parcial de sentencia, recurso de súplica contra deneg. solicitud, con bonificación voluntaria (25 %), en el Recurso nºm. 1236/1985, expediente municipal oposiciones resueltas acuerdo 06.09.85, por importe de 120.750 pesetas.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, por importe de 120.750 pesetas.

**UNDECIMO.- DAR CUENTA SENTENCIA NUM. 80/92 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN EL RECURSO 1629/89.**

Se da cuenta del oficio de fecha 16 de Julio de 1.993 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, remitiendo certificación de la sentencia recaída en el recurso nºm. 1629/89, cuya resolución ha adquirido firmeza, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el fallo de la misma, remitiéndose también adjunto el expediente administrativo.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto:

1§.- Acusar recibo de la certificación de la Sentencia recaída en el Recurso nºm. 1629/89, dando traslado al T.S.J.A. para su conocimiento.

2§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones a fin de que se lleve a cabo lo acordado en el fallo de la misma

**DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la PRESIDENCIA se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en diecisiete folios.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL